



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 18 FEB 2004

CIRCULAR D.R. Nº 07

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

REF: Res. DGR 1494 y Res. DGR 2897/03.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la DGR de la Pcia. de Río Negro y esta Dirección Nacional.

Con motivo de ponerlo en conocimiento de las Resoluciones referenciadas las cuales establecen la posibilidad de cancelar con bonos las deudas en concepto de Impuesto a los Automotores con vencimiento al 31/10/03, cabe señalar que el trámite deberá ser realizado ante la Delegación de Rentas que corresponda.

Por consiguiente, aquellos usuarios que tengan deuda y que se acojan a esta posibilidad de pago, acreditarán la regularización de su situación impositiva exhibiendo:

- Fotocopia de la constancia de transferencia bancaria más la liquidación de deuda emitida por la DGR.
- Original y fotocopia de los comprobantes de pago de las deudas con fecha de vencimiento posterior al 31/10/03.

Cumplimentado se hará entrega de la documentación registral y se asentará en el Título del Automotor y en la Hoja de Registro la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha ... se realizó existiendo deuda sujeta a verificación del traspaso bancario a la DGR".

Saluda a Ud. atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
m.c.d.